



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (J)

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: **E22-0026**

Contrato de:

**“MANTENIMIENTO DE TRENES DE FONDEO EN EL PUERTO DE PALMA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	362.444,10 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	1.449.776,40 € sin IVA
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	1.812.220,50 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023:</b> 181.222,05 € sin IVA
	<b>2. 2024:</b> 362.444,10 € sin IVA
	<b>3. 2025:</b> 362.444,10 € sin IVA
	<b>4. 2026:</b> 362.444,10 € sin IVA
	<b>5. 2027:</b> 362.444,10 € sin IVA
	<b>6. 2028:</b> 181.222,05 € sin IVA

**CPV:**

**50000000-5** Servicios de reparación y mantenimiento

**63726500-9** Servicios de amarre de embarcaciones

**71631420-0.-** Servicios de inspección relacionados con la seguridad marítima





<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Objeto:</b> Mantenimiento de trenes de fondeo del Puerto de Palma.</li><li>• <b>Justificación:</b> La APB tiene adjudicado en la actualidad los trabajos de mantenimientos correspondientes al expediente E17-0084 “MANTENIMIENTO DE TRENES DE FONDEO DEL PUERTO DE PALMA”, que tenía prevista su finalización el 30 de junio de 2023. Sin embargo, al tratarse de un Pliego de actuaciones correctivas, y al haberse agotado el presupuesto debido a estas, ante la necesidad de dar continuidad a estos trabajos se tramita URGENTE el presente expediente.</li></ul> <p>El servicio relativo a este expediente tiene un elevado interés público, sobre todo por la preparación para la época estival, en la que la operativa portuaria alcanza su punto máximo.</p> <p>Por lo tanto, se trata de un expediente relativo a contratos cuya celebración responde a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación tiene que acelerarse por motivos de interés público.</p> <p>Por esta razón, se procede tramitación de urgencia de este expediente para dar continuidad al servicio.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de las instalaciones indicadas anteriormente, procede a la licitación del contrato de servicios “<b>Mantenimiento de trenes de fondeo del Puerto de Palma</b>”.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul> <p>Al estar toda la actividad del contrato ligada al Puerto de Palma y tratarse de un mantenimiento continuado resulta imposible la división en lotes por las razones anteriores.</p>



<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.
<b>8. Tramitación urgente del expediente (Art. 119):</b>	El Órgano de Contratación declara la <b>tramitación urgente</b> del expediente motivada por la necesidad de acelerar su adjudicación debido a que: <ul style="list-style-type: none"><li>- El contrato vigente (E17-0084) tiene prevista su finalización el 30 de junio de 2023.</li><li>- El expediente objeto de esta tramitación es de renovación del actual y se ha procedido a su redacción con la antelación suficiente para garantizar la continuidad del servicio.</li><li>- Sin embargo, el contrato actual se basa en fundamentalmente en un mantenimiento correctivo. Se han tenido que acometer reparaciones imprevistas que han provocado el agotamiento del crédito disponible para esta anualidad, teniendo que realizar un ajuste de dotación del 2023 al 2022."</li><li>- El servicio relativo a este expediente tiene un elevado interés público, sobre todo por la preparación para la época estival, en la que la operativa portuaria alcanza su punto máximo.</li></ul> Por lo tanto, se trata de un expediente relativo a contratos cuya celebración responde a una necesidad inaplazable y cuya adju-



	<p>dicación tiene que acelerarse por motivos de interés público.</p> <p>Todo ello salvaguardándose las garantías esenciales de los procedimientos licitatorios tal y como se cita, a modo de ejemplo, en la Resolución n.º 885/2021, de 15 de julio de 2021, recursos n.º 716, 772 y 785/2021 C.A Illes Balears 39, 42 y 45/2021:</p> <p>“Razona que este Tribunal «en varias resoluciones ha considerado la tramitación urgente justificada por la existencia, o de una necesidad inaplazable, o de un interés público en no demorar la adjudicación del contrato, dada la necesidad de evitar la falta de cobertura contractual de la prestación correspondiente, sin entrar a valorar si esta falta de cobertura contractual era atribuible al mismo órgano de contratación».</p> <p>Y se puntualiza que «con la tramitación de urgencia de los expedientes de contratación quedan salvaguardadas las garantías esenciales de los procedimientos de contratación pública ya que dicha tramitación afecta mayoritariamente a sus trámites internos. [...]”</p>
--	--

Del Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
*D. Joan M. Llaneras Pascual*

**Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
*D. Antonio Ginard López*

De la existencia de crédito

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

Firmado digitalmente por  
*D. Miguel Rigo Salvà*

El Responsable de la Unidad de Gasto,

**El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
*D. Joan M. Llaneras Pascual*





Informe favorable del PPT:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**

Firmado digitalmente por  
*D. Jorge Nasarre López*

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears**

Firmado digitalmente por  
*D. Jaume Colom Adrover*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.